



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 057-2018-CO-UNIQ

Quillabamba, 20 de abril del 2017.

VISTO, el Oficio N° 024-2018-VPI-UNIQ, de fecha 13 de abril del 2018, remitido por el señor Vicepresidente de Investigación, adjuntando el documento: "Línea de Investigación Científica Institucional: Desarrollo de Especies Acuícolas en Selva Alta", para su correspondiente aprobación y, el acuerdo N° 24-2018, tomado en sesión extraordinaria N° 09-2018, de fecha 16 de abril del 2018, por la Comisión Organizadora.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra bajo la dirección de una Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 16 de abril del 2018.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que la autonomía es inherente a las universidades y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Asimismo, el numeral 8.1 especifica que la autonomía normativa implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

Que, la mencionada Ley Universitaria, en el artículo N° 6° Fines de la Universidad, en su numeral 6.5 establece como uno de ellos "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades en Proceso de Constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, en el numeral 6.1.3. inciso b) establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad".

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado por Resolución N° 039-2017-CO-UNIQ, modificado con Resolución N° 033-2018-CO-UNIQ, de fecha 09 de enero del 2018, en el artículo N° 19° "Funciones de la Comisión Organizadora" numeral 19.2 establece "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".

Que, mediante el oficio de Visto, el señor Vicepresidente de Investigación remite el documento "Línea de Investigación Científica Institucional: Desarrollo de Especies





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 057-2018-CO-UNIQ

Acuícolas en Selva Alta" conteniendo los anexos Nros. "01: Solicitud para evaluación y creación de línea de Investigación Institucional"; "02 Información general"; "03 Sustento de la línea de investigación científica institucional propuesta" y formatos Nros. "01 Creación del Instituto o Centro de investigación científica en la que se sustenta la línea de investigación a desarrollar"; "02 Capacitación técnica científica del recurso humano"; "03 Capacidad de infraestructura y equipamiento"; "04 Propuesta de estrategias de gestión para el desarrollo de la línea de investigación del centro o instituto"; "05 Descripción detallada de la justificación".

Que, la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria N° 09-2018, de fecha 16 de abril del 2018, mediante acuerdo N° 24-2018, aprueba el documento "Línea de Investigación Científica Institucional: Desarrollo de Especies Acuículas en Selva Alta", con el contenido detallado en el párrafo anterior.

Estando a lo manifestado y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento "Línea de Investigación Científica Institucional: Desarrollo de Especies Acuículas en Selva Alta" que contiene tres (03) Anexos y cinco (05) Formatos descritos en los considerandos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional publique la presente resolución en la página web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CARLOS BUSTAMANTE OCHOA,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

cc.
VPACAD; VPI; OAL, **OPP**, **RR.PP**, Arch. ✓
JWOH/ccz



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Cesar Cornejo Zavaleta
SECRETARIO GENERAL